

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**OFICIO NO SPPC/CMER/00306/2024.**  
**NO. DE CONTROL: OCMR0924-18.**

QUERÉTARO, QRO., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.  
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS  
UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Lic. Juan Gerardo Ortiz López  
Titular de la Unidad de Planeación Estratégica y Responsable  
Oficial de Mejora Regulatoria de la Comisión Estatal de Aguas  
**Presente**

HORA 4:36  
12 SET. 2024  
FIRMA  
**RECIBIDO**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

Se analizó la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo mediante el cual se autoriza la modificación de la estructura orgánica y salarial de la Comisión Estatal de Aguas y se nombra titular**, la cual se refirió que tiene por objeto:

*Dicha regulación tiene por objeto publicar el Acuerdo mediante el cual se autoriza la modificación de la estructura orgánica y salarial de la Comisión Estatal de Aguas y se nombran titulares, quedando de la siguiente manera:*

*Se autoriza la creación de la unidad administrativa denominada Dirección General Jurídica con el carácter asimilado a Dirección General Adjunta, dependerá de la Vocalía Ejecutiva de esta Comisión.*

*Se aprueba el nombramiento del Lic. Miguel Melgoza Montes, como titular de la Dirección General Jurídica.*

*Se autoriza la modificación a la estructura orgánica y salarial de la CEA, en virtud de la creación de la Dirección General Jurídica y la supresión de la Dirección Divisional Jurídica.*

*Se autoriza la modificación a la estructura orgánica y salarial de la CEA, en virtud de la supresión de la DDTI, así como las gestiones administrativas que correspondan, con la finalidad de realizar el nombramiento del Titular de la Unidad de Innovación y Procesos. (Sic)*

Para ello, la necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

*Requiere la actualización de las dos unidades Administrativas que se hacen modificaciones debido a que se tenían limitaciones propias de las funciones básicas, mismas que han sido rebasadas, lo cual se les ha encomendado diversas acciones en la operación funcional que no se realizaban anteriormente. (Sic)*

Una vez analizada la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro,

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tel: 442 2240986 ext.103

ad1d8609e2d37bd3770dd700937832f6151aff7ee98703322eb0767eceaaf6c

se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, en razón de que no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que su finalidad, como ya se precisó, es autorizar la modificación de la estructura orgánica y salarial de la Comisión Estatal de Aguas, derivado de la creación de una unidad administrativa y la supresión de dos Direcciones Divisionales y los nombramientos que se deriven de ello.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley. Siendo así, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción UPE/00095/2024, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio - noviembre 2024, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada, ahora bien, en su oficio, la autoridad emisora señaló que es procedente la excepción a la inscripción de la agenda prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, argumentando que no tenía costos de cumplimiento para los particulares, lo cual ya fue considerado líneas arriba, por lo que se confirma la procedencia de la excepción hecha valer por la autoridad emisora.

Considerando lo anterior, se exenta la **Comisión Estatal de Aguas** de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio, de conformidad con los artículos 59, 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del ***Acuerdo mediante el cual se autoriza la modificación de la estructura orgánica y salarial de la Comisión Estatal de Aguas y se nombra titular.***

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

C.c.p.  
Expediente  
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tel: 442 2240986 ext.103

ad1d8609e2d37bd3770dd700937832f6151aff7ee98703322eb0767ecea1af6c



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2024-09-12 18:58:27 UTC (12/09/2024 12:58:27 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

590a6703372a296b608a6e14259a6c5123b2d1e80faeee0f6877bcb62fbc58

**Firma Electrónica:**

M8REmvG9W8yd8hZIFuPOpQ3eSyZcRAtNOvmUvdHCN9QP8R2gaKtKWouNMgRMnod6  
X445Y6HQVkg5pLCvmljySMsSotpACune9EmG/Fda/vO8bA1JHUogZNbpOipuMvX3  
jOe8v6NoCHm+7eT6T99w0SrjuTyvd6breEQKYEApu2lrF07ebT9MnEWEOc5Isf  
H9ao1sls6y8ddqc+8TZOgXW+fwju+cyZvgrCCpGlcxkp2TTNYej57VBFXOpbincN  
KEb6Yqj0J3G5lDElAVy4f69poKJCHN/Ym1FfPxTH03XVIGUEAU0oHPGv3Hft87nt  
mhLFAaKR8YYRWSJ4B90BRQ==



ad1d8609e2d37bd3770dd700937832f6151aff7ee98703322eb0767eceaaf6c

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

---

**OFICIOS NOS. SPPC/CMER/00302/2024, SPPC/CMER/00305/2024 SPPC/CMER/00306/2024 SPPC/CMER/00307/2024**

---

Juana Patricia Olguín Coronel <polguin@ceaqueretaro.gob.mx>

17 de septiembre de 2024, 11:06 a.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: Juan Gerardo Ortiz Lopez <gortiz@ceaqueretaro.gob.mx>, Jose Francisco Alcocer Beltran <falcocer@ceaqueretaro.gob.mx>

Hola Contador,

Reciba un cordial saludo y al mismo tiempo le envío los acuses de los siguientes oficios:

- SPPC/CMER/00302/2024
- SPPC/CMER/00305/2024
- SPPC/CMER/00306/2024
- SPPC/CMER/00307/2024

Excelente día.

**Juana Patricia Olguín Coronel**  
**Asistente de Dirección**  
**Unidad de Planeación Estratégica**  
**Tel. 211.06.00 Ext. 1636**

---

 4356\_001.pdf  
1207K